ANÁLISIS DEL SECTOR	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS
FECHA DE ELABORACIÓN:	OCTUBRE DEL 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	WILMER ALEXANDER MANTILLA VELASCO
OBJETO:	SERVICIO DE LABORATORIO PARA EL ANÁLISIS DE LA CALIDAD DE AGUA CRUDA SUPERFICIAL Y AGUA RESIDUAL DOMESTICA EN EL MUNICIPIO DE CUBARA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA

1. INTRODUCCIÓN

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" que en su tenor literal dispone:

> **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Que de igual manera y en aplicación de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente la Entidad procede a efectuar el presente análisis a fin de conocer el comportamiento del sector relacionado con el objeto contractual, desde la la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del presente análisis formar parte de los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

Que la importancia de realizar este análisis ha sido enfatizada por la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) en las recomendaciones realizadas al Gobierno Nacional, las cuales se busca promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública. A continuación, se presenta el análisis de sector.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Colombia es un Estado Social de Derecho, lo que significa que la acción del Estado debe garantizar a todas las personas que lo conforman condiciones de vida dignas, lo que implica una movilidad de este para contrarrestar las desigualdades sociales existentes y ofrecerle a todos las oportunidades necesarias para desarrollar sus aptitudes y para superar sus apremios materiales (Corte Constitucional, Sentencia SU- 747 de 1998). En desarrollo de lo expuesto, la Constitución Política en su artículo segundo establece dentro de sus fines esenciales el “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes”.

Para logar tal cometido, se establecen unos parámetros de la función administrativa de Estado, los cuales están contenidos en el artículo 209 Constitucional en su tenor literal dispone:

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Dentro de las autoridades administrativas referidas, los municipios adquieren relevancia al ser instrumentos del Estado para el cumplimiento progresivo de sus fines esenciales, así lo reitera la Carta Política en su articulo 311 cuando indica:

Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político<sic>-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

A partir de lo expuesto, el Estado otorga a sus entidades territoriales de autonomía y descentralización para cumplimiento de sus fines esenciales desde el uso de recursos públicos que garanticen una mejor calidad de vida para cada uno de sus habitantes. Así pues, todo municipio debe organizar y planificar su gasto público para alcanzar el progreso local y el desarrollo territorial, por lo cual, debe sujetarse a la normatividad vigente en materia de contratación estatal, específicamente en lo dispuesto en Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 en la que se establece la necesidad de soportar dicho gasto público a través de un estudio previo según la modalidad contractual. Así pues, para el caso concreto tratándose de un proceso contractual de mínima cuantía este estudio previo se regirá por el citado artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021) en el que fija el contenido de dicho documento.

Ahora bien, es menester señalar que una de las obligaciones del Estado es el garantizar el acceso al agua, que se considera como un derecho fundamental y, se define, de acuerdo con lo establecido por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, como “el derecho de todos de disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal o doméstico”. El agua se erige como una necesidad básica, al ser un elemento indisoluble para la existencia del ser humano. El agua en el ordenamiento jurídico colombiano tiene una doble connotación pues se erige como un derecho fundamental y como un servicio público. En tal sentido, todas las personas deben poder acceder al servicio de acueducto en condiciones de cantidad y calidad suficiente y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación de conformidad con los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. (Corte Constitucional, Sentencia T-740-2011).

Frente al agua como derecho fundamental la Corte Constitucional en su Sentencia T-740-2011 presidida por el magistrado Humberto Antonio Sierra Porto señala:

La obligación de cumplir está encaminada a que el Estado realice acciones positivas con el fin de facilitar, proporcionar y promover la plena efectividad del derecho por medio de medidas legislativas, administrativas, presupuestarias y judiciales, que posibiliten a los individuos y comunidades el disfrute del derecho al agua potable e impone al Estado que adopte medidas positivas que permitan y ayuden a los particulares y las comunidades a ejercer el derecho al agua, tome medidas para que se difunda información adecuada sobre el uso higiénico del agua, la protección de las fuentes de agua y los métodos para reducir los desperdicios de agua y garantice el acceso a

una cantidad suficiente salubre, aceptable y accesible para el uso personal y doméstico de agua, en los casos en que los particulares o los grupos no están en condiciones, por razones ajenas a su voluntad, de ejercer por sí mismos ese derecho con ayuda de los medios a su disposición.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 76 establece las competencias el municipio las siguientes:

Artículo 76. Competencias del Municipio en otros Sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

76.1. Servicios Públicos

Realizar directamente o a través de terceros en materia de servicios públicos además de las competencias establecidas en otras normas vigentes la construcción, ampliación rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos.

Que la Ley 1551 de 2012 en su artículo 6° refiere las funciones de los municipios, que en su numeral 1° refiere: “1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley” y en su numeral 19° añade “Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios”.

Que el Decreto 1575 de 2007 “por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano” señala las características mínimas del agua potable y establece los responsables de la implementación de actividades de control y calidad del agua para consumo humano entre las cuales se encuentran “los Ministerios de la Protección Social y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el Instituto Nacional de Salud, las Direcciones Departamentales Distritales y Municipales de Salud, las personas prestadoras que suministran o distribuyen agua para consumo humano y los usuarios”.

Por las razones expuestas el municipio de Cubará, Boyacá desde su Plan de Desarrollo “Union y compromiso 2024-2027” adelanta una serie de líneas estratégicas las cuales son ejecutadas por las diferentes secretarias y/o dependencias que hacen parte de la Administración Municipal, entre las cuales se encuentra la Unidad de Servicios Públicos, encargada de garantizar los servicios públicos domiciliarios y el acceso agua potable en cumplimiento del mandato Constitucional consagrado en el artículo 365 que establece: “Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional”.

Ahora bien, la administración municipal de Cubará, conocedora de que es su deber suministrar el agua potable y lograr que el sistema de acueducto este en óptimas condiciones y que el agua suministrada a sus usuarios sea de calidad para su consumo humano, y en cumplimiento de una obligación legal que conlleva a garantizar el servicio de acueducto y el bienestar de la población; a través de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, ve la necesidad de medir y realizar pruebas y control del agua potable y superficial, por lo que se requiere contar con dichos ensayos, dentro de los cuales se resalta la necesidad de realizar muestras fisicoquímicas y microbiológicas del agua que está suministrando a los usuarios del acueducto, con el fin de medir los estándares de calidad.

En síntesis, el municipio de Cubará requiere adelantar el proceso contractual de mínima cuantía que tiene por objeto que tiene por objeto "SERVICIO DE LABORATORIO PARA EL ANÁLISIS DE LA CALIDAD DEL AGUA CRUDA SUPERFICIAL Y DE AGUA RESIDUAL DOMESTICA, EN EL MUNICIPIO DE CUBARA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", lo anterior, con el fin de seguir brindando un servicio de agua potable de calidad para los Cubarences.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

3.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ

Cubará, Boyacá es un municipio de sexta categoría que limita con los departamentos de de Norte de Santander al noroeste, Santander al oeste y norte y Arauca al este y al noreste con el Estado Apure en Venezuela. Cuenta con una superficie de 1650 Km^2 de conformidad a los límites establecidos por la Ordenanza No. 44 de diciembre 14 de 1978[1]. Según el Esquema de Ordenamiento Territorial los principales centros poblados del municipio de Cubará son el Guamo, Gibraltar y el Royotá[2].

El área rural, está conformado por 22 veredas de las cuales 8 están en conflictos limítrofes con los departamentos de Santander y Norte de Santander (Bóngota, La Pista, Mundo Nuevo, Gibraltar, Cubugón, Solón Wilches, Cedeño y Aguablanca). El municipio de Cubará atiende administrativamente las restantes 14 veredas las cuales son: Bojabá, Brisas del Arauca, Campo Alicia, El Silencio, Royotá, la esperanza, la Blanquita, Guamo, Cañaguata, Gaitana, Puerto Nuevo, Chuscal y Fátima, la Barrosa. Dentro de territorio del municipio se encuentra el Resguardo Indígena U 'Wa conformado por 7 comunidades indígenas que son: Tegría, Cobaría, Bocotá parte baja, Rinconada, Rotarbaría, Barrosa y Aguablanca.

La principal vía de acceso al municipio de Cubará, Boyacá es la carretera de la Soberanía, la cual le conecta con el municipio de Saravena, Arauca y en el sentido occidente con los corregimientos de Gibraltar, Samoré y San Bernardo de Bata y los municipios aledaños. Dentro del contexto social el municipio de Cubará, Boyacá cuenta con diversidad étnica y cultural conformada por población indígena, NARP y víctimas del conflicto armado.

3.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes: Sector primario o sector agropecuario. Sector secundario o sector Industrial. Sector terciario o sector de servicios. Por lo anterior, se tienen que el presente estudio pertenece a uno de los siguientes:

No.	Sector	Marca con una "X"
1	Agropecuario	
2	Servicios	X
3	Industrial	
4	Transporte	
5	Comercio	
6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y Energético	

[1] Concejo Municipal de Cubará. Acuerdo No. 010 de 2004: Adopción del Esquema de Ordenamiento Territorial. Pág. 14
[2] Esquema de Ordenamiento Territorial. (2004). *Asentamientos Humanos.* Pág. 119.

9	Solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración publica	
12	otros	

3.2.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

El decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1., establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Que de acuerdo con lo establecido en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente donde se indica: “En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. Se realiza el siguiente análisis:

Variables económicas que afectan el sector:

- Salario mínimo, el cual está implícito directamente la mano de obra.
- La tasa representativa del mercado (TRM) la cual está involucrada en el costo del certificado, teniendo en cuenta, que los países de origen y productores de este bien se radican principalmente en Estados Unidos y en el continente europeo.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento.

3.3. ASPECTOS TÉCNICOS

Las condiciones técnicas se establecen en los estudios previos e invitación publica de conformidad a las necesidades planteadas por la entidad, en dichos documentos se especifican con exactitud cada uno de los requerimientos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

3.4. ASPECTOS REGULATORIOS

El presente proceso de selección de licitación deberá cumplir con las etapas contractuales dispuestas por la ley, la idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual del oferente. El contrato que llegase a celebrarse deben regirse por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1074 de 2015 modificado por 1595 de 2015, Decreto 1510 de 2013 y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el

proceso, los estudios previos, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

4.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
77000000	77120000	77121700	77121701	Servicio de monitoreo o control de la contaminación de las aguas de superficie.

4.2. HISTÓRICO DE CONTRACCIÓN

Muestra de Procesos de contratación similares relacionados al objeto a contratar suscritos por el municipio de Cubará, Boyacá durante los años 2021, 2022 y 2023.

ENTIDAD CONTRATANTE	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUBARÁ	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUBARÁ	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUBARÁ
NUMERO DE PROCESO	**INV MC Nº 189-2021**	**NV MC Nº 228-2022**	**MC-091 DE 2023**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO / VALOR / PLAZO / CONTRATISTA	**OBJETO:** SERVICIO DE LABORATORIO PARA EL ANALISIS DE LA CALIDAD DE AGUA CRUDA SUPERFICIAL Y AGUA RESIDUAL DOMESTICA EN EL MUNICIPIO DE CUBARA DEPARTAMENTO DE BOYACA **VALOR:** $9,995,000 COP **PLAZO:** 40 días	**OBJETO:** SERVICIO DE LABORATORIO PARA EL ANALISIS DE LA CALIDAD DE AGUA CRUDA SUPERFICIAL Y AGUA RESIDUAL DOMESTICA EN EL MUNICIPIO DE CUBARA DEPARTAMENTO DE BOYACA **VALOR:** $14,000,000 COP **PLAZO:** 15 DIAS	**OBJETO:** SERVICIO DE LABORATORIO PARA EL ANÁLISIS DE LA CALIDAD DE AGUA CRUDA SUPERFICIAL Y AGUA RESIDUAL DOMESTICA EN EL MUNICIPIO DE CUBARA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. **VALOR:** $15.000.000,00 COP **PLAZO:** DOS (02) MESES

	CONTRATISTA: PEDRO LIBARDO MORENO	**CONTRATISTA:** PEDRO LIBARDO MORENO CAICEDO	**CONTRATISTA:** PEDRO LIBARDO MORENO
FORMA DE PAGO	ÚNICO PAGO	ÚNICO PAGO	ÚNICO PAGO
GARANTIAS	- Cumplimiento del Contrato: Por el diez (10%) por ciento del valor del contrato. y por un término igual al del plazo de ejecución del mismo y hasta la liquidación del contrato. - Calidad del servicio: por el diez (10%) por ciento del valor del contrato hasta la terminación del contrato y cuatro (04) meses más.	- Cumplimiento del Contrato: Por el diez (10%) por ciento del valor del contrato. y por un término igual al del plazo de ejecución del mismo y hasta la liquidación del contrato. - Calidad del servicio: por el diez (10%) por ciento del valor del contrato hasta la terminación del contrato y cuatro (04) meses más.	- Cumplimiento del Contrato: Por el diez (10%) por ciento del valor del contrato. y por un término igual al del plazo de ejecución del mismo y hasta la liquidación del contrato. - Calidad del servicio: por el diez (10%) por ciento del valor del contrato hasta la terminación del contrato y cuatro (04) meses más.
ENLACE SECOP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-12458769&g-recaptcha-response=03AIIukzhDfV871FJQc-nKzrv2HsFgTR8eZhcigyeDYB89DXa-KMcVS-3xIo2bOy2Ijd-8f7w2MwqNU6MjA4ll1nqo_IbgY36kUOf7JkhW3aR156UTSf1OUY-RaMegD5qGXLv5pV23KMyMtoPc4gW1pQkRXbnE582Hb6ymA__4AZh1CLN7Y8FC20GMBa8kyc89A_R9KwOH4fhacwuPCiDeaAFPmxRCNnUV_lvqwinZX73w1ak57kx-	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13322748&g-recaptcha-response=03ADUVZwBIIfbIUtqbb2PrnhLDnWJ87KkDE8FX3vmahFi7YEfn7H6Ycv2H8GmA7Fm3vjO8Dvg-FYfRw22tn_oSno6SUmW7tuffsDx0eggeW45m3NVyBRNKqcVNH8qIUcwha7vxqNGDa9-r_YcfxI8Anxx_6Tqx-czQX6IIy_HLNnszFsZhsqQTAo7IEYynQfzFHMYIXTEWTCu7nJsNl6c7nTe4nNKTCfnnUwLtTswT4FGfTGCuUsbvJqUKjqhX3hMk0VPmiZ	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13768550&g-recaptcha-response=03AFcWeA55ecANBjmAGGP8Ip7alovqe1EcVra5fW6FbBx_uOOByEY8tUXUzm65WWzqyjeB5rlICNeE8-xhDmIrs_gxNT_hZX59WoPjvrRxeZF8fWQwPYcFbt6YYe8K0HrY0Bq4-bZT1KyquasflXbx3JNlnGZg5bLHbwlZXxSyNyqBSpetJhwbdLsRa110S_OX15cN9dIPCggXWSmO2HVM0jPs-YlttHrk7fRujYHgnM9ueLEaPWJfKbkanALxaiIQb_qVABni8VDj9sqe65k47MP99ja80WQjuYVIS

	DLKu5VKoOR4eLxP79FTnKzVhQYJRCfLxvlwvwh6IFZI15SNgFum5D3CWpQoNu8vhAFZVQkBqkKz2ExO2ZByWZgSGf5jVN2aeZSSI0lVJWF_aTtn0djtK9kRsdsRRShL5sPs5j4SbJ5G3G1yil2AxAUXPyiqggy7vnJMaC8c8FXJIG14jh9VYNTQ7-_Q_LaRvl-T3zzkw4ZCq3ByrRMQoHipe9r1DSk_wqLbT1boeg7SaZtCLZvxTcljveumcXFoKZ6Wx-tOGHw5RrC5ywke0vrO6-T-uKkFw4FlkELEleq7mmQ	GHXOEedRS5RARig9UqPlnIUOTsbfn1UBzbEZh65UmZ8_UDYDbDd3Div1k0jIPEH8MLScelSBkS0AVqXnKR7qKSELfGF1CVDa5hqSJtzEbd3wDReRn7CcWVdqIvp3YEeojKTrUfcmFHMKqjJPwL6WkWocEnvzmVGa15nSaqKceKmnTW2gL8meX_dEeG6OwoeIhf_dkTVMi2Gq3Fg4UfbsNGniRC5x28k51Ux-yljsknSBGwEhfV07-W3EQL6xvbONmva2VQM8_w29iQc3_xPREodFIYOG_go6uW1Qu8eVTxD0WCtaX87dv-OH05FCvVajUXHjw5	z4Rdd1z69YgsguK2tnv_AYX9mr8KKyRY8J6-lobkAveFaNxSlrnmCt0s-S0FdU_XuJ7n9x8shITvTdIOgvFeeXHimYzJb2YGs9b1Pzdnu5x2ZQqBMNa89dAK5QTAc40DmGtsn5OmuwvbeghtG4GipSyUBOPa9SwHwZespeuFE0Rk2KkqYjLvMq2g84MFJxKegrxujw38-Oc0_XoCHHjgpUjzZsYfw28KSmn07xoB6fQVjJ6AtMCcLxol5hp7E3EuZMYAXCIIUwSuk2cGaCKVS4i96aDmsyknoYXK2NtDi1eG6KCVSxAcMk4qGG_E5oz5yF2uZr37L7q_8WE6GPIfckz3o0sckiDL-aC7rI0St4J8-ehDE34rTJgMhK26FOxJzXX5iq_sEUrDD4CAR06r-P3g5rQSkFnJ3Gx5uRCG4_AztYszPfZkk9KAVGigBIsjvfdFOE0kMo6azw-bQN8Xgeom6Y-WQUBDaevbX8pmUyu3KctcBS1r6Z_QgsofI3m43t2q16erMDuRqijNNbu9zV_c2dZhxxoZB3Xv8v8z0ZKjmhu3iO7ZPh_m-Y5--g

Tabla: Muestra de procesos contractuales suscritos por el municipio de Cubará, Boyacá.

Muestra de Procesos de contratación similares relacionados al objeto a contratar suscritos en el departamento de Boyacá durante los años 2024.

ENTIDAD PÚBLICA	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOGAMOSO	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAUNA
NUMERO DE PROCESO	**IMC-087-2024**	**SMIC-014-2025**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO DEL CONTRATO / VALOR / PLAZO / CONTRATISTA	**OBJETO:** SERVICIO DE LABORATORIO PARA EL ANALISIS DE CALIDAD DEL AGUA ACUEDUCTOS RURALES TAREA DE TODOS MUNICIPIO DE SOGAMOSO **VALOR:** $ 16,000,000 COP **PLAZO:** 4 (Días) **CONTRATISTA:** LABORATORIO CONTROL MICROBIOLÓGICO SAS	**OBJETO:** TOMA DE MUESTRAS Y ÁNALISIS DE LABORATORIO, FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE AGUA URBANO Y RURAL Y CARACTERIZACIÓN COMPUESTA DEL VERTIMIENTO DE LA FUENTE RECEPTORA DEL MUNICIPIO DE PAUNA **VALOR:** $33,351,800 **PLAZO:** 8 (Meses) **CONTRATISTA:** JAIME HERNAN PEÑA RAMIREZ
FORMA DE PAGO	• Actas parciales cuya sumatoria no podrá superar el equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del contrato, aprobadas por el supervisor designado para tal fin. • Un Pago final, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez ejecutadas y liquidado en un cien por ciento (100%) el objeto del contrato, previa la presentación de las respectivas actas de liquidación aprobadas por el supervisor del contrato.	ÚNICO PAGO
GARANTIAS	• Cumplimiento del 10%, durante el termino de ejecución del contrato y 6 meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. • Calidad del bien 10% Durante el termino de ejecución del contrato y 6 meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.	Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.
ENLACE SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Tabla: Muestra de procesos contractuales suscritos por entidades en el departamento de Boyacá.

I. ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS

Las entidades analizadas en la página del Secop I, publican los procesos de contratación los cuales son ajustados a las necesidades de cada entidad para el cumplimiento del servicio público que tiene encomendado, disponen de los estudios de soporte requeridos para estructurar los alcances técnicos y jurídicos del contrato, así como para definir las condiciones (objeto, especificaciones técnicas, plazo y valor) en que debe ser ejecutados.

El precio del contrato se determina a partir del presupuesto oficial que se deducen de los estudios previos económicos que se realizan y de la propuesta del oferente que termina siendo la seleccionada como la más favorable para el municipio. Para la determinación del presupuesto las entidades lo establecen por el método de valores unitarios por la cantidad.

Para suscribir contratos de adquisición de herramientas, materiales e insumos, las entidades analizadas realizan los procesos mediante la modalidad de contratación mínima cuantía y/o subasta, selección que depende del presupuesto estimado, el formato de pago determinada es mediante único pago del contrato con la entrega del 100 % de los bienes, el plazo contractual se realiza con base a la programación de las actividades que se requieren dentro del objeto contractual o hasta agotar recursos.

De la muestra analizada, las entidades solicitan póliza con los amparos de cumplimiento y calidad de los bienes.

5. PRECIOS PROMEDIO DEL MERCADO

5.1. PROVEEDORES OBJETO A CONTRATAR

Para la identificar algunos proveedores se consultó la lista emitida por el sistema de información de la cadena de distribución y comercialización de productos ubicados en la región y se identificaron proveedores en portal único de contratación-Secop que hubieran ejecutado un contrato de suministro de materiales e insumos para la potabilización de agua entre los cuales se encontraron:

PRESUPUESTO					
SERVICIO DE LABORATORIO PARA EL ANALISIS DE LA CALIDAD DE AGUA CRUDA SUPERFICIAL Y AGUA RESIDUAL DOMESTICA EN EL MUNICIPIO DE CUBARA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ					
ITEM	***DESCRIPCION***	***UND***	***CANT (A.)***	***VALOR UNITARIO CON IVA***	***VALOR TOTAL CON IVA***

1	MUESTRA AGUA CRUDA SUPERFICIAL QUEBRADA FATIMA AGUAS ARRIBA Y AGUAS ABAJO	MUESTRA	2	$ 4,833,333	$ 9,666,667
2	MUESTRA FUENTE RECEPTORA RIO COBARIA AGUAS ARRIBA Y AGUAS ABAJO	MUESTRA	2	$ 5,166,667	$ 10,333,333
3	MUESTRA DE VERTIMIENTO AGUA RESIDUAL DOMÉSTICO- PUNTO DE DESCARGA	MUESTRA	1	$ 5,000,000	$ 5,000,000
		VALOR TOTAL PROYECTO			**$ 25,000,000**

5.2. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Para realizar el análisis de precios del mercado la entidad solicitó cotizaciones de diferente personas jurídicas o naturales, las cuales fueron tenidas en cuenta para la ponderación de los bienes y/o servicios a adquirir:

"SERVICIOS DE LABORATORIO PARA EL ANÁLISIS DE LA CALIDAD DEL AGUA CRUDA SUPERFICIAL Y DE AGUA RESIDUAL DOMESTICA, EN EL MUNICIPIO DE CUBARA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"								
				COT 1	**COT 2**	**COT 3**		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**INGENIERIA SOSTENIBLE Y PRODUCTIVA DEL ORIENTE**	**CONSULTORIA Y COMERCIALIZADORA OLAM**	**ELKIN MAURICIO GUTIERREZ DURAN**	**VLR UNT**	**VLR TOT**
1	MUESTRA AGUA CRUDA SUPERFICIAL QUEBRADA FATIMA AGUAS ARRIBA Y AGUAS ABAJO	MUESTRA	1	$ 5,000,000.00	$ 5,000,000.00	$ 4,500,000.00	$ 4,833,333	$ 4,833,333
2	MUESTRA FUENTE RECEPTORA RIO COBARIA AGUAS ARRIBA Y AGUAS ABAJO	MUESTRA	1	$ 5,000,000.00	$ 5,500,000.00	$ 5,000,000.00	$ 5,166,667	$ 5,166,667

3	MUESTRA DE VERTIMIENTO AGUA RESIDUAL DOMÉSTICO-PUNTO DE DESCARGA	MUESTRA	1	$ 5,000,000.00	$ 5,000,000.00	$ 5,000,000.00	$ 5,000,000.00	$ 5,000,000.00
VALOR TOTAL								**$ 15,000,000**

5.3. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado para la ejecución del objeto contractual es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR TOTAL
1.	**SERVICIO DE LABORATORIO PARA EL ANÁLISIS DE LA CALIDAD DEL AGUA CRUDA SUPERFICIAL Y DE AGUA RESIDUAL DOMESTICA, EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**	ÚNICO PAGO	45 DIAS CALENDARIO	$25.000.000
PRESUPUESTO TOTAL				**$25.000.000**

5.4. COSTOS INDIRECTOS

ESTAMPILLAS MUNICIPALES:
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR: 4% sobre el valor del contrato. ESTAMPILLA PRO-CULTURA: 2% sobre el valor del contrato. TASA PRO-DEPORTE: 2% sobre el valor del contrato TASA PRO-JUSTICIA: 2% sobre el valor del contrato
OTROS DESCUENTOS:
ADMINISTRATIVOS: RETEICA: 0.7 %

6. ANÁLISIS DE RIESGO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría

1.	General	Externo	Ejecución	operacionales	Incumplimiento de las labores plasmadas en el contrato	Sanciones que haya lugar interpuestas en la minuta contractual	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
2.	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida para legalizar el contrato.	Demoras en la ejecución del objeto a contratar, o efectiva póliza de seriedad de la oferta	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
3.	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Suministro de productos o servicios de mala calidad y/o condiciones técnicas diferentes a las solicitadas	Devolución del producto o servicio o declaratoria de incumplimiento	Posible	Menor	5	Riesgo medio
4.	General	Interno	Ejecución	Financieros	Cambios en las condiciones y/o obligaciones contractuales después de la firma del contrato	Modificatorio adicional en la minuta contractual previo acuerdo entre las partes	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio
5.	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Estimación errónea por parte del contratista y la entidad en el presupuesto estimativo.	Desequilibro económico del contrato.	Posible	Mayor	7	Riesgo alto
6.	General	Externo	Ejecución	Natural	Desastres o circunstancias naturales que impidan el desarrollo del contrato	Retraso para la ejecución del contrato	Improbable	Moderado	4	Riesgo bajo
7.	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Fraude documental por parte del contratista	Dilaciones en el desarrollo del proceso contractual hasta que se demuestre la legitimidad de los documentos	Raro	Catastrófico	7	Riesgo alto
8.	Especifica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del proceso contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias por los organismos de control y manifestación de observaciones por parte de la comunidad	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo

9.	Especifico	Interno	Contratación	Regulatorios	Requisitos habilitantes que limite la pluralidad de oferentes	Declaratorio desierto el proceso contractual y manifestación de alegato por parte de los oferentes	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo
10.	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Alza de precios o desvalorización de los elementos como consecuencia de cambios económicos bruscos	Alteración del presupuesto asignado	Posible	Moderado	5	Riesgo medio
11.	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Especificaciones técnicas deficientes sobre los productos o servicios requeridos	Discordancia en la entrega de los productos o servicios	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
12.	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Inconformidad por la selección del contratista	Respuesta y acciones inmediatas por parte de la alcaldía conforme las inquietudes de los oferentes	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
13.	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento injustificado del contrato dentro del término señalado	Extensión del término señalado y/o sanciones que haya lugar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio

Tabla: Análisis De Riesgo.

Se firma en el mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

WILMER ALEXANDER MANTILLA VELASCO
Gerente Unidad de Servicios Públicos